

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 14 de abril de 2023 a las 3:57 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de los demandantes el cual acompaña de soporte y relación de gastos para su reconocimiento y pago (Archivo 081 C01 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 19 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2013 00208 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandantes - Cesionarios	LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS (EMYLIANA Y TOMÁS HENAO ARANGO) DE JAIME HENAO GONZALEZ
Asunto	RECONOCE GASTOS - ORDENA TRANSFERIR DINERO - NO RECONOCE OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS COMO GASTOS - RESERVA SUMA DINERO - REQUIERE SECUESTRE RINDA CUENTAS FINALES DE SU GESTION

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito subido en el archivo 081 mediante el cual el apoderado de la parte demandante, presentó los soportes y una relación de gastos realizados en el proceso de la referencia, para la ejecución de los créditos reconocidos y demás costas no incluidas en el acto de

Aprobación remate
Ejecutivo con Garantía Real
Radicado: 050343112001 2013 00208 00

aprobación del remate, para su reconocimiento y pago en favor del acreedor.
Relaciona como gastos los siguientes:

Concepto	Valor	Soporte
Avaluo	\$ 2.000.000	Cuenta de cobro - Raul Antonio Delgado Echeverri - 2 diciembre 2022 (Pagina 4 archivo 81)
Impuesto Predial 2022	\$ 30.926.844	Autorización Abono Nro.6061 - fecha 11 agosto 2022 del Municipio de Andes (Página 5 y 6 archivo 81)
Impuesto Predial 2023	\$ 1.650.206	Autorización Abono Nro. 6612 - fecha 28 marzo 2023 del Municipio de Andes (Página 7- 8 archivo 81)
Paz y Salvo Municipio Andes	\$ 31.000	Cuenta de Cobro Nro. 9000062291 del Municipio de Andes (Página 9 archivo 81)
Contribución de Valorización	\$ 8.753.025	Documento de Cobro Nro.60000935225 de la Gobernación de Antioquia M.I. 004-5361 - con sello de pago del 14 abril 2023 (Página 10 archivo 81)
Contribución de Valorización	\$ 7.794.860	Documento de Cobro Nro. 170000226212 de la Gobernación de Antioquia M.I.004-5359 - con sello de pago del 14 abril 2023 (Página 11 archivo 81)
Contribución de Valorización	\$ 13.988.854	Documento de Cobro Nro.280000102599 de la Gobernación de Antioquia M.I.004-5358 - con sello de pago del 14 de abril de 2023 Página 13 archivo 81)
Contribución de Valorización	\$ 13.815.369	Documento de Cobro Nro.100012208642 de la Gobernación de Antioquia M.I.004-5354 con sello de pago 14 de abril de 2023 (Página 12 archivo 81)
Obra captación agua con su respectivo desarenador	\$ 14.000.000	Cuenta de Cobro - Jose Antonio Gaviria García con fecha del 20 de febrero de 2023 (Página 17 archivo 81)
Construcción Cuartel para 48 trabajadores	\$ 39.000.000	Cuenta de Cobro - Jose Antonio Gaviria García con fecha del 1 de febrero de 2023 (Página 18 archivo 81)
Carretera Nueva con 12 kilometros	\$ 63.000.000	Cuenta de Cobro - Juan Pablo Sepulveda Fernandez con fecha del 20 de enero de 2023 (Página 19 archivo 81)
Construcción batea	\$ 26.500.000	Cuenta de Cobro - Juan Pablo Sepulveda Fernandez con fecha del 15 de febrero de 2023 (Página 20 archivo 81)
Administración	\$ 162.166.000	Cuenta de Cobro - Juan Pablo Sepulveda Fernandez con fecha del 15 de febrero de 2023 (Página 21 archivo 81)
TOTAL	\$ 383.626.158	

Revisado el expediente, se observa que los archivos contentivos de los anteriores gastos se pusieron en conocimiento de la parte demandada, mediante auto del 27 de abril de 2023 (Archivo 084).

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 7) del artículo 455 del Código General del Proceso, se tiene que se demostró el pago de impuestos, servicios públicos y gastos realizados para la realización del remate, como a continuación se detalla:

Concepto	Valor	Soporte
Avaluo	\$ 2.000.000	Cuenta de cobro - Raul Antonio Delgado Echeverri - 2 diciembre 2022 (Pagina 4 archivo 81)
Impuesto Predial 2022	\$ 30.926.844	Autorización Abono Nro.6061 - fecha 11 agosto 2022 del Municipio de Andes (Página 5 y 6 archivo 81)
Impuesto Predial 2023	\$ 1.650.206	Autorización Abono Nro. 6612 - fecha 28 marzo 2023 del Municipio de Andes (Página 7- 8 archivo 81)
Paz y Salvo Municipio Andes	\$ 31.000	Cuenta de Cobro Nro. 9000062291 del Municipio de Andes (Página 9 archivo 81)
Contribución de Valorización	\$ 8.753.025	Documento de Cobro Nro.60000935225 de la Gobernación de Antioquia M.I. 004-5361 - con sello de pago del 14 abril 2023 (Página 10 archivo 81)
Contribución de Valorización	\$ 7.794.860	Documento de Cobro Nro. 170000226212 de la Gobernación de Antioquia M.I.004-5359 - con sello de pago del 14 abril 2023 (Página 11 archivo 81)
Contribución de Valorización	\$ 13.988.854	Documento de Cobro Nro.280000102599 de la Gobernación de Antioquia M.I.004-5358 - con sello de pago del 14 de abril de 2023 Página 13 archivo 81)
Contribución de Valorización	\$ 13.815.369	Documento de Cobro Nro.100012208642 de la Gobernación de Antioquia M.I.004-5354 con sello de pago 14 de abril de 2023 (Página 12 archivo 81)
TOTAL	\$ 78.960.158	

Por tales conceptos, se acredita la suma de \$78.960.158, por lo que serán tenidos en cuenta como gastos y deberán ser reconocidos y pagados a los demandantes LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR y MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ.

Ahora, con respecto a los gastos de obra de captación agua con su respectivo desarenador, construcción de cuartel para 48 trabajadores, carretera nueva con 12 kilómetros y construcción de batea que se allegaron por la parte demandante y que se relacionan a continuación:

Concepto	Valor	Soporte
Obra captación agua con su respectivo desarenador	\$ 14.000.000	Cuenta de Cobro - Jose Antonio Gaviria García con fecha del 20 de febrero de 2023 (Página 17 archivo 81)
Construcción Cuartel para 48 trabajadores	\$ 39.000.000	Cuenta de Cobro - Jose Antonio Gaviria García con fecha del 1 de febrero de 2023 (Página 18 archivo 81)
Carretera Nueva con 12 kilómetros	\$ 63.000.000	Cuenta de Cobro - Juan Pablo Sepulveda Fernandez con fecha del 20 de enero de 2023 (Página 19 archivo 81)
Construcción batea	\$ 26.500.000	Cuenta de Cobro - Juan Pablo Sepulveda Fernandez con fecha del 15 de febrero de 2023 (Página 20 archivo 81)

Se advierte, que los anteriores conceptos ostentan la calidad de mejoras, por lo que no reúnen los requisitos del artículo 455 del Código General del Proceso para ser tenidos en cuenta como gastos. Aunado a ello, se precisa, que la fecha en que se realizaron las mejoras en los inmuebles objeto de este proceso, mediante auto del 13 de febrero de 2023 ya se había fijado fecha para el remate de los mismos, por lo que la parte actora quien previamente allegó el avalúo de los inmuebles, tenía pleno conocimiento del estado del proceso. Se concluye, que los anteriores conceptos, corresponden a mejoras y no pueden ser tenidos como gastos.

Por último, con respecto al gasto relacionado como pago de administración por \$162.166.000 que a continuación se relaciona:

Administración	\$ 162.166.000	Cuenta de Cobro - Juan Pablo Sepulveda Fernandez con fecha del 15 de febrero de 2023 (Página 21 archivo 81)
----------------	----------------	---

Dicho cobro no puede ser tenido en cuenta como gasto, pues advierte el Despacho que los inmuebles objeto de la almoneda, se encontraban debidamente secuestrados, por lo que el auxiliar de la justicia designado se le fijan honorarios definitivos por su gestión, por ello, en el auto que aprobó la diligencia de remate en el ordinal quinto y sexto (archivo 079), se requirió al secuestre la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S. quien asignó a esta función a Mauro Arcángel Giraldo identificado con c.c.3.514.235 con poder de sustitución que hizo MARTHA LUCIA CADAVID en calidad de representante legal de dicha Sociedad, para que presente informe final de su gestión dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del inmueble. Por lo que se remite a las partes al contenido de la diligencia de secuestro vista en el archivo 033 C01.

Como se indicó en el auto del 13 de abril de 2023 que aprobó el remate (archivo 079 C01), se encuentra reservados en este proceso la suma de \$558.111.136, y que corresponde a los siguientes títulos:

TITULO	VALOR
413010000024423	\$ 439.892.550,00
413010000024426	\$ 65.683.915,00
413010000024508 *	\$ 52.534.671,00
TOTAL	558.111.136,00

Suma de dinero destinada, para dar cumplimiento al numeral 7) del artículo 455 del Código General del Proceso, y se aclaró que el dinero reservado restante después de descontarse los gastos, quedarían a favor del proceso verbal con radicado 2020-00095 que se adelanta en este mismo Juzgado, en virtud del levantamiento de la medida de inscripción de la demanda como se indicó en el auto ya referido que aprobó el remate.

En este sentido, se ordenará el pago de los gastos acreditados por la suma de \$78.960.158, a favor de los demandantes LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR y MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ, por lo que se transferirá dicha suma a la cuenta corriente de Bancolombia Nro.60924711930 a nombre del demandante señor LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR identificado con c.c.3.455.192. Suma de dinero que serpa pagada con los siguientes títulos 413010000024426 por \$65.683.915 y \$ 13.276.243 este último valor del resultado del fraccionamiento del título 413010000024508.

Por lo anterior, se ordenará fraccionar el título 413010000024508 por \$52.534.671 en las sumas de \$13.276.243 y \$39.258.428.

Quedan reservados para el pago de honorarios definitivos del secuestre y el valor restante a favor del proceso verbal con radicado 2020-00095 que se adelanta en este mismo Juzgado, en virtud del levantamiento de la medida de inscripción de la demanda, la suma de \$479.150.978 con los siguientes títulos:

TITULO	VALOR
413010000024423	\$ 439.892.550
Fraccion de titulo 413010000024508 *	\$ 39.258.428
TOTAL	479.150.978

Finalmente, como se indicó en el ordinal quinto y sexto del auto que aprobó el remate del 13 de abril de 2023 (Archivo 079), como el secuestre (auxiliar de justicia) tomó posesión de su cargo el 28 de marzo de 2022 en la diligencia de entrega de los inmuebles como nuevo secuestre. Diligencia realizada por la Comisaria de Familia del Municipio de Andes (Subcomisionada) (Página 3 Archivo 033 C01). Se requiere al secuestre a la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S. quien asignó a esta función a **Mauro Arcángel Giraldo** identificado con c.c.3.514.235 con poder de sustitución que hizo MARTHA LUCIA CADAVID en calidad de representante legal de dicha Sociedad, para que presente informe final de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta providencia. Si en el mencionado término no presenta ningún informe de su gestión, vuelva el expediente a Despacho para ordenar la conversión de los títulos a favor del proceso 2020-00095 y disponer del archivo de este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como gastos y pagar a favor de los demandantes LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR y MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ la suma \$78.960.158.

SEGUNDO: ORDENAR el pagó de los gastos acreditados por la suma de \$78.960.158, a favor de los demandantes LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR y MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ, suma de dinero que será transferida a la cuenta corriente de Bancolombia Nro.60924711930 a nombre del demandante señor LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR identificado con c.c.3.455.192 y, será pagado con los siguientes títulos 413010000024426 por \$65.683.915 y \$ 13.276.243 este último valor del resultado del fraccionamiento del título 413010000024508.

TERCERO: Conforme a la orden dada en el ordinal anterior, se ORDENA fraccionar el título 413010000024508 por \$52.534.671 en las sumas de \$13.276.243 y \$39.258.428.

CUARTO: NO RECONOCER los demás conceptos relacionados como gastos, como se expuso en la parte motiva.

QUINTO: Quedan reservados para el pago de honorarios definitivos del secuestre y el valor restante a favor del proceso 2020-00095 en virtud del levantamiento de la medida de inscripción de la demanda como se argumentó en el auto que aprobó el remate del 13 de abril de 2023 (archivo 079), la suma de \$479.150.978 relacionado así:

TITULO	VALOR
413010000024423	\$ 439.892.550
Fraccion de titulo 413010000024508 *	\$ 39.258.428
TOTAL	479.150.978

SEXTO: REQUIERE al secuestre a la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S. quien asignó a esta función a **Mauro Arcángel Giraldo** identificado con c.c.3.514.235 con poder de sustitución que hizo MARTHA LUCIA CADAVID en calidad de representante legal de dicha Sociedad, para que presente informe final de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta providencia. Si en el mencionado término no presenta ningún informe de su gestión, vuelva el expediente a Despacho para ordenar la conversión de los títulos a favor del proceso 2020-00095 y disponer del archivo de este proceso.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, por la Secretaría remítase la misma a la dirección electrónica de la secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No 083 en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes>
de este Juzgado en la Página principal de la
Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a1c66d4a16b690928fdecc5691c2a4f705c347e14e418f8d425344a0740e21**

Documento generado en 19/05/2023 02:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>